

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LO PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL TANATOPRAXIA EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

El Tribunal del procedimiento selectivo para proveer 1 plaza de Oficial de Tanatopraxia de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, tras la finalización de todas las fases del Proceso, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha acordado:

Primero .-

Aprobar la publicación de las calificaciones finales del proceso selectivo, ordenadas por las puntuaciones totales obtenidas:

RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO PUESTO OFICIAL TANATOPRAXIA			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FINAL PROCESO
1	743****3T	NAVARRO CANDELA, CECILIA	7,958
2	458****5M	GARCIA ULLOA, TANIA	7,885
3	507****0D	CABALLERO MANZANO, MANUEL	7,445
4	520****6R	MEDINA ALONSO, CRISTINA	7,178
5	022****2Z	ALBA GARCIA, JOSE JAVIER	6,550

Segundo .-

Aprobar la relación de personas adjudicatarias de las plazas convocadas, una vez consideradas las renunciaciones de quienes optaron por otras categorías en las que también habían obtenido plaza, y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE 1 PLAZA DE OFICIAL TANATOPRAXIA			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FINAL PROCESO
1	743****3T	NAVARRO CANDELA, CECILIA	7,958

Tercero.-

Aprobar la relación de las personas candidatas que, habiendo superado todas las fases del proceso selectivo, no han obtenido plaza o han renunciado a la misma, y que, ordenadas según la puntuación total obtenida, pasan a constituir la Bolsa de Empleo Temporal para el puesto de Oficial Tanatopraxia, siendo las siguientes:

RELACIÓN DE PERSONAS QUE CONSTITUEN LA BOLSA TEMPORAL DE OFICIAL TANATOPRAXIA			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FINAL PROCESO
1	458****5M	GARCIA ULLOA, TANIA	7,885
2	507****0D	CABALLERO MANZANO, MANUEL	7,445
3	520****6R	MEDINA ALONSO, CRISTINA	7,178
4	022****2Z	ALBA GARCIA, JOSE JAVIER	6,550

Cuarto.-

Disponer la publicación de los resultados anteriores en la página web de la Empresa.

**Quinto.-**

Las personas candidatas que hayan obtenido plaza deberán someterse, con carácter previo a su adjudicación definitiva, a un reconocimiento médico obligatorio en los Servicios Médicos de la Empresa, así como obtener el correspondiente certificado de aptitud para el desempeño del puesto.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava. d) de las Bases Generales, la no realización del reconocimiento médico o la no obtención del certificado de aptitud facultará a SFM para recurrir a la relación complementaria de personas candidatas aptas, a fin de garantizar la cobertura de la plaza.

Asimismo, se procederá a la comprobación de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. A tal efecto, se requerirá a las personas candidatas la aportación de los originales de las titulaciones, contratos, certificados y demás documentación presentada durante el proceso selectivo, así como de su documentación identificativa, para su cotejo por la Dirección Corporativa y RRHH de SFM.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava. c) de las Bases Generales, la no presentación de la documentación requerida o la constatación, tras el examen de la misma, de que la persona candidata no reúne alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria facultará a SFM para recurrir a la relación complementaria de personas candidatas aptas, a fin de garantizar la cobertura de la plaza.

Sexto. –

El presente Acuerdo se elevará por el Tribunal de Selección al Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., para la formalización de los nombramientos a través de los oportunos contratos laborales como personal laboral fijo de SFM.

GARCIA
BALAN
MARIA
TERESA -
09368917M

Firmado
digitalmente por
GARCIA BALAN
MARIA TERESA -
09368917M
Fecha:
2026.09.29
19:52:47 +02'00'

María Teresa García Balán

Presidenta del Tribunal Calificador

Contra la presente resolución, que pone fin al proceso selectivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.2 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

La interposición de la demanda no requiere la previa formulación de recurso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 LRJS.